



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
“Cuna del Sillar”

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2025-MDCC

Cerro Colorado, 15 de enero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 001-2025-MDCC de fecha 15 de enero del 2025 trató la moción de autorización a los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 señala que: “1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. 1.3 No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable. 1.4 Lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación para las “Unidades Operativas” de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de “Encargos”.”.

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 precisa que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Que, con informe N° 03-2025-SGT-GAF-MDCC de fecha 08 de enero del 2025, la Gerente de Administración y Finanzas solicita autorización a los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2025-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, siendo los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD	CARGO	DNI	CORREO
Roxana Maribel Torres Tito	Titular I	Gerente de Administración y Finanzas	45663322	maribel.torrestito@gmail.com
Mirtha Ninfa Escobar Manrique	Titular II	Sub Gerente de Tesorería	48143965	mirtha.nem@gmail.com



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
“Cuna del Síllar”

Ronald Néstor Jihuallanca Aquentá	Suplente I	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	41409019	ronald.mja@gmail.com
Hans Deivy Coaguila Núñez	Suplente II	Sub Gerente de Presupuesto	46145486	hadeconu2712@gmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 051-2023-MDCC de fecha 22 de mayo del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Tesorería las acciones que correspondan a partir de la emisión del presente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
.....

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO  
.....

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
ALCALDE



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

📞 Central Telefónica: 054-640500

🌐 http://www.municerrocoldado.gob.pe

